

Artículo 2. Que, se comunique la presente Orden al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, a 2 de agosto de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 252/2006, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrati-

vo, con número de Procedimiento Abreviado 252/2006 seguido a instancia de D.ª M.ª Montserrat Torres Rosado, sobre cumplimientos de funciones, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, 8 de agosto de 2006.

El Secretario General,  
P.D. Director General de Atención Sociosanitaria y Salud,  
(Resol. 26 de junio de 2006,  
D.O.E. núm. 81, de 11 de julio),  
EMILIO HERRERA MOLINA

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se cancela la solicitud de autorización de explotación del recurso de la Sección A) denominada “Cerro de la Barca”, n.º 661, y planta de tratamiento de áridos, n.º 221-F, en el término municipal de Villanueva de la Serena, solicitada por “Excavaciones y Titulación de Áridos Gallarpa, S.L.”.*

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Excavaciones y Titulación de Áridos Gallarpa, S.L., la Resolución por la que se cancela la solicitud de

autorización de explotación del recurso de la Sección A) denominada “Cerro de la Barca”, n.º 661 y planta de tratamiento de áridos n.º 221-F, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS DE BADAJOZ POR LA QUE SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL RECURSO DE LA SECCIÓN A) DENOMINADA “CERRO DE LA BARCA”, N.º 661 Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE ÁRIDOS N.º 221-F.

Visto el expediente de solicitud de autorización de explotación del recurso de la Sección A) de Minas denominada “Cerro de la Barca”, n.º 06A00661-00 y planta de tratamiento de áridos solicitado por